	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 1	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
	ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN		

Nocaima, Diciembre 29 de 2024

Doctor
JOSE FELIPE FLOREZ LAVERDE
Secretario de planeación y desarrollo municipal

Que de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, suscrito por la Secretario de Planeación, y ratificado en el Contrato **No. 238-2024** cuyo **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTO CAJON-FLORIDA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA"**, usted ha sido designado como supervisor para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y el municipio, del mencionado contrato.

Que una vez revisada las funciones de su cargo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para hacer supervisor del contrato antes indicado, por lo tanto

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. 238 -2024, a **JOSE FELIPE FLOREZ LAVERDE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.467.354 de Nocaima Cundinamarca, Secretario de planeación y desarrollo del Municipio de Nocaima.

Actualmente el expediente contractual consta de una (01) carpeta con sesenta y ocho (68) folios en total, contados hasta la RP (Registro Presupuestal)

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y demás normativa vigente sobre la materia, concordante con ello le asisten los deberes y responsabilidades contemplados en la ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica en los espacios establecidos para tal fin.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional conformidad con lo establecido en los articulos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal

	Elaborado	Firma
Elaboro:	Camila Andrea Buitrago Enciso / Apoyo contratación	
Reviso:	Miguel Antonio Puentes/ Profesional Universitario -Área de contratación	
Aprobó	William Alejandro Matiz Flórez/Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		